

AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA. (CACERES)

Administraciones Públicas 01100784. CIF P1007900B.
C/ Pizarro, 1. 10759. Tlf 927 464428. Fax 927 464557.

BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

PRIMERO. Normas Generales. Es objeto de las presentes bases la contratación de varias plazas que a continuación se relacionan en régimen laboral temporal.

- 1 PEÓN DE OBRAS PUBLICAS
- 1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES LIMPIEZA

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

Laboral temporal, a jornada completa como se especifica en el punto anterior cuyas retribuciones serán Salario Mínimo Interprofesional. .

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

- No se podrá obtener más de un puesto de trabajo por cada unidad familiar; si obtuvieran plaza más de un miembro , la comisión tomara decisión al respecto teniendo en cuenta la situación socio familiar del solicitante.

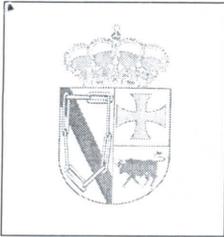
1.-Serán beneficiarias del Plan de Empleo Social (Decreto 287/2015 de 23 de Octubre), aprobado por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- ❖ Parado/a de larga duración (entendiéndose por tal quien en los últimos 12 meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial).
- ❖ No percibe otra prestación (excepto Renta Básica de Inserción).
- ❖ Especial dificultad de empleabilidad – riesgo de exclusión.
- ❖ Parado/a (que no cumplan con la duración de paro de larga duración que marca el DECRETO) que hayan concurrido al proceso selectivo y reúnan todos los requisitos.

Los requisitos de los beneficiarios del Plan de Empleo Social se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes de las contrataciones de los trabajadores.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sr. Alcaldes-Presidentes del Ayuntamiento de La Garganta, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y **hasta el 14 DICIEMBRE las 14:00 horas.**



AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA. (CACERES)

Administraciones Públicas 01100784. CIF P1007900B.
C/ Pizarro, 1. 10759. Tlf 927 464428. Fax 927 464557.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

LA SOLICITUD DEBERÁ IR ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN LA MISMA. LA NO ACREDITACION DE LA SITUACION QUE SE ALEGA CONLLEVARA QUE NO SE PUEDA PUNTUAR DICHA SITUACIÓN.

SEXTO. Comisión de Selección. Estará constituida por dos representantes del Ayuntamiento de La Garganta y un trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Base. La constitución de dicha comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo del proceso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

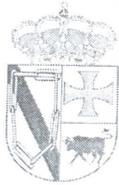
- Baremación de los requisitos dispuestos en el DECRETO 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

Dichas bases versaran sobre diversos aspectos de la unidad convivencia del solicitante, pudiéndose así valorar de forma objetiva la situación de riesgo de exclusión social de los solicitantes.

Se entiende por UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla.

La fase de Baremación se aplicará con arreglo a la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN		
❖ Parados de larga duración	Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes con 0,1	
❖ Ingresos económicos y responsabilidades familiares (1)	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuara de acuerdo con la siguiente escala:	
	Desde	Hasta Puntuación



AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA. (CACERES)

Administraciones Públicas 01100784. CIF P1007900B.
C/ Pizarro, 1. 10759. Tlf 927 464428. Fax 927 464557.

	0,00	200	10
	201	400	8
	401	600	6
	601	800	4
	801	2x IPREM (1065,02)	2
	Más de dos veces el IPREM		0
❖ Perceptores de Renta básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable	10		
❖ Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:			
➤ Víctima de violencia de género	10		
➤ Familia monoparental	10		
➤ Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar	10		
➤ Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa	5		
➤ Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	5		
➤ Solicitante perteneciente a grupos de población inmigrante, minorías étnica y/o ex reclusos	5		
➤ Personas en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo)	5		
❖ Adecuación al puesto de trabajo ofertado	5		



AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA. (CACERES)

Administraciones Públicas 01100784. CIF P1007900B.
C/ Pizarro, 1. 10759. Tlf 927 464428. Fax 927 464557.

- (1) Se valorarán los ingresos familiares en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM)

En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas se resolverá por sorteo.

OCTAVO. Relación de aspirantes admitidos, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

NOVENO. Lista de espera.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, orden de prelación que se tendrá en cuenta por el Ayuntamiento a los efectos de cubrir la plaza ofertada. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de Espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias: a) Parto, Baja por maternidad o situaciones asimiladas. b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT). c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. La vigencia de la Lista de Espera constituida con motivo de la presente convocatoria será la determinada en el Decreto que sirve de base a la convocatoria, si bien, en todo caso, será sustituida por la Lista de Espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

DECIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En La Garganta a uno de diciembre de 2015.



El/La Alcalde/sa,

Edo.: Juan González Castellano

Las presentes bases han sido publicadas mediante Resolución de Alcaldía con fecha de uno de diciembre de dos mil quince.